

**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL
DE QUIROGA**

ORGÁNICO FUNCIONAL

ADMINISTRACIÓN

2019-2023

**ORGÁNICO FUNCIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE
QUIROGA**

Considerando:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador dice: constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados las Juntas Parroquiales Rurales, los Concejos Municipales, los Concejos Metropolitanos, los Concejos Provinciales y los Concejos Regionales;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), publicado en el Registro Oficial No. - 303 del 19 de octubre del 2010, norma la Organización Territorial del Estado y regula la organización, competencias, facultades y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Descentralizados;

Que, el artículo 295 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización, señala, que los Gobiernos Autónomos Descentralizados con participación protagónica de la ciudadanía planificará estratégicamente su desarrollo con visión de largo plazo, considerando la particularidad desde su jurisdicción, que además permitan ordenar la localización de las acciones públicas en función de las cualidades territoriales, contenidos al menos los cuatro elementos señalados en este artículo.

Que, la Constitución de la República vigente, establece una nueva organización territorial del Estado, crea también nuevas competencias a los Gobiernos Autónomos Descentralizados los mismos que gozarán de Autonomía Política, Administrativa y Financiera. Constituyendo Gobiernos Autónomos Descentralizados a las Juntas Parroquiales Rurales, los Concejos Municipales, los Concejos Metropolitanos, los Concejos Provinciales y los Concejos Regionales;

Que, es necesario contar con una normativa jurídica interna que integre todo lo relacionado a las estrategias, actuaciones y funcionamiento, utilizadas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Quiroga y como mecanismo para evitar la dispersión jurídica y contribuir a brindar racionalidad y complementariedad al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Art. 70 literal h del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) resuelve;

Expedir como Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Quiroga, el siguiente:

ORGÁNICO FUNCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE QUIROGA

TITULO I DEFINICIONES GENERALES

CAPITULO I DE LOS FINES Y OBJETIVOS

Art. 1. De los fines.- La presente Estructura Orgánica Funcional Organizacional tiene como fin permitir que las autoridades, técnicos y funcionarios del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Quiroga cuenten con un documento en el que se establezca una visión clara, precisa y detallada de la estructura, acorde al marco jurídico vigente para el cumplimiento de los fines, el ejercicio de sus competencias, Constitucionales y de las contempladas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) , así como del Reglamento General Interno, bajo los principios de solidaridad, integración, eficiencia, eficacia, ética, conducta y democracia.

Art. 2. Objetivos. - El presente Instrumento tiene como objetivo:

1. Definir la estructura organizativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Quiroga, con las respectivas funciones y responsabilidades de cada dependencia institucional;
2. Establecer los procesos técnicos para mejorar la calidad, productividad y competitividad de los servicios públicos, optimizando y aprovechando los recursos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Quiroga.

Art. 3. Valores Institucionales

Conformación

La Junta Parroquial estará integrada por los Vocales elegidos por votación popular, de entre los cuales el Vocal que alcance la más alta votación la presidirá, con voto dirimente, de conformidad con lo previsto en la Ley en materia electoral. El segundo Vocal más votado será el Vicepresidente y en orden descendente se ubicaran los tres Vocales en su orden.

Integridad

Guardar respeto y compostura hacia los usuarios internos y externos, manejarse con lealtad con los compañeros de trabajo y con el Gobierno Parroquial de Quiroga, velar por su prestigio, vigilar la conservación de los bienes y el buen uso de estos.

Responsabilidad

Presentarse puntualmente al trabajo y observar las normas de seguridad e higiene, cumplir con celeridad las actividades propias y en los diferentes procesos, a fin de conseguir la eficacia, eficiencia y calidad con calidez que pretende el Gobierno Parroquial de Quiroga.

Transparencia

Respetar y aplicar la normativa legal vigente y los reglamentos normativos internos de manera precisa; ejecutando las actividades y los procedimientos de los procesos respectivos, brindando acceso a la información de carácter pública facilitando la realización de auditorías y propiciando la participación proactiva de la ciudadanía, de tal forma que se garantice la transparencia administrativa y la Participación Ciudadana en la toma de decisiones.

Compromiso

Demostrar vocación de servicio y sentido de pertenencia para con el Gobierno Parroquial de Quiroga, ejerciendo el liderazgo necesario con ética y principios que permitan generar una gestión con resultados exitosos, fundamentándose en

la normativa institucional, aprovechando las oportunidades y eliminando las debilidades para dar cumplimiento a los objetivos de la institución.

Trabajo en Equipo

Las acciones a realizarse deben ser el producto del liderazgo y visión del Ejecutivo de Gobierno a la par con el consenso del pleno y el equipo de funcionarios y colaboradores del Gobierno Parroquial de Quiroga, así como las Instituciones Públicas y Privadas y el Pueblo en general.

Art. 4. Principios Institucionales

Unidad

Los distintos niveles de Gobierno tienen la obligación de conservar la unidad del ordenamiento jurídico, la unidad territorial, la unidad administrativa, la unidad de género.

Solidaridad

Todos los niveles de Gobierno tienen como justa obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos.

Mejoramiento Continuo

El Gobierno Parroquial de Quiroga aplicará todos los procedimientos técnicos e instrumentos gerenciales que le permitan responder oportunamente a los cambios del entorno, contando con un personal comprometido y capacitado en la búsqueda de resultados exitosos en su gestión.

Oportunidad

Cumplir a tiempo y con eficiencia las funciones en la prestación de los servicios a los conciudadanos.

Colaboración

Los funcionarios realizarán aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad sean las estrictamente inherentes a su cargo, además deberán cumplir con otras adicionales siempre que resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar alguna eventualidad o dificultad que se presenten.

Equidad

La Organización territorial del Estado y la asignación de competencias y recursos garantizarán el desarrollo equilibrado de todos los territorios en este caso las Comunidades Rurales, en igualdad de oportunidades priorizando sus necesidades básicas insatisfechas como el acceso a los servicios públicos.

Austeridad

Los colaboradores del Gobierno Parroquial de Quiroga deben obrar con sobriedad y racionalización en el uso de los recursos, de tal manera que proyecten una imagen de transparencia y responsabilidad en sus funciones.

Políticas

- a)** Impulsar y garantizar el buen vivir rural.
- b)** Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el Gobierno Cantonal y Provincial.
- c)** Garantizar los derechos de la naturaleza y promover el Buen Vivir para la superación de todas las desigualdades.
- d)** Coordinar con los Concejos Municipales y Concejos Provinciales y demás organismos del Estado, la planificación, presupuesto y ejecución de políticas, programas y proyectos de desarrollo de la Parroquia.
- e)** Promover la inclusión social y económica con enfoque de género intergeneracional para generar condiciones de equidad.
- f)** Coordinar con los Concejos Cantonales y Concejos Provinciales y demás entidades estatales y organizaciones no gubernamentales, todo lo relacionado con los recursos naturales, el desarrollo turístico y la cultura popular de la Parroquia para la resolución de los problemas sociales de sus habitantes.

- g) Generar procesos de capacitación y formaciones continuas con enfoque a cadenas agro productivas y articuladas con los objetivos del Buen Vivir.
- h) Promover la organización de los ciudadanos de las Comunas, Recintos y demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base.
- i) Impulsar las condiciones adecuadas para el comercio local considerando especialmente sus interrelaciones con la producción y con las condiciones de vida.
- j) Construir y fortalecer espacios públicos interculturales y de encuentro común.
- k) Afirmar y fortalecer la identidad nacional, y las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad.

CAPÍTULO II

NIVELES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Art. 5. El Gobierno Parroquial de Quiroga mantiene procesos internos que con la participación ciudadana tiene como objetivo crear escenarios que impulsen el crecimiento del territorio, se ordenan y se clasifican de conformidad con los siguientes niveles:

- a) Nivel Gobernante.
- b) Nivel Operativo.
- c) Nivel Habilitante de Apoyo.
- d) Nivel Habilitante de Asesoría.

De la estructura básica alineada a la misión

El Gobierno Parroquial de Quiroga, para el cumplimiento de sus fines y objetivos, se encuentra estructurado mediante procesos que integran los diferentes niveles de la administración.

1. Nivel Gobernante

1.1. Junta Parroquial.

1.2. Presidente.

1.3. Vocales.

2. Nivel Operativo

2.1. Comisiones Permanentes.

2.2. Comisiones Especiales.

2.3. Comisiones de Trabajo.

3. Nivel Habilitante de Apoyo

3.1. Secretaria/o-Tesorera/o.

3.2. Chofer Institucional

3.3. Auxiliar de Servicios

3.4. Guardia del Mercado

4. Nivel Habilitante de Asesoría (Planificación y Gestión Social)

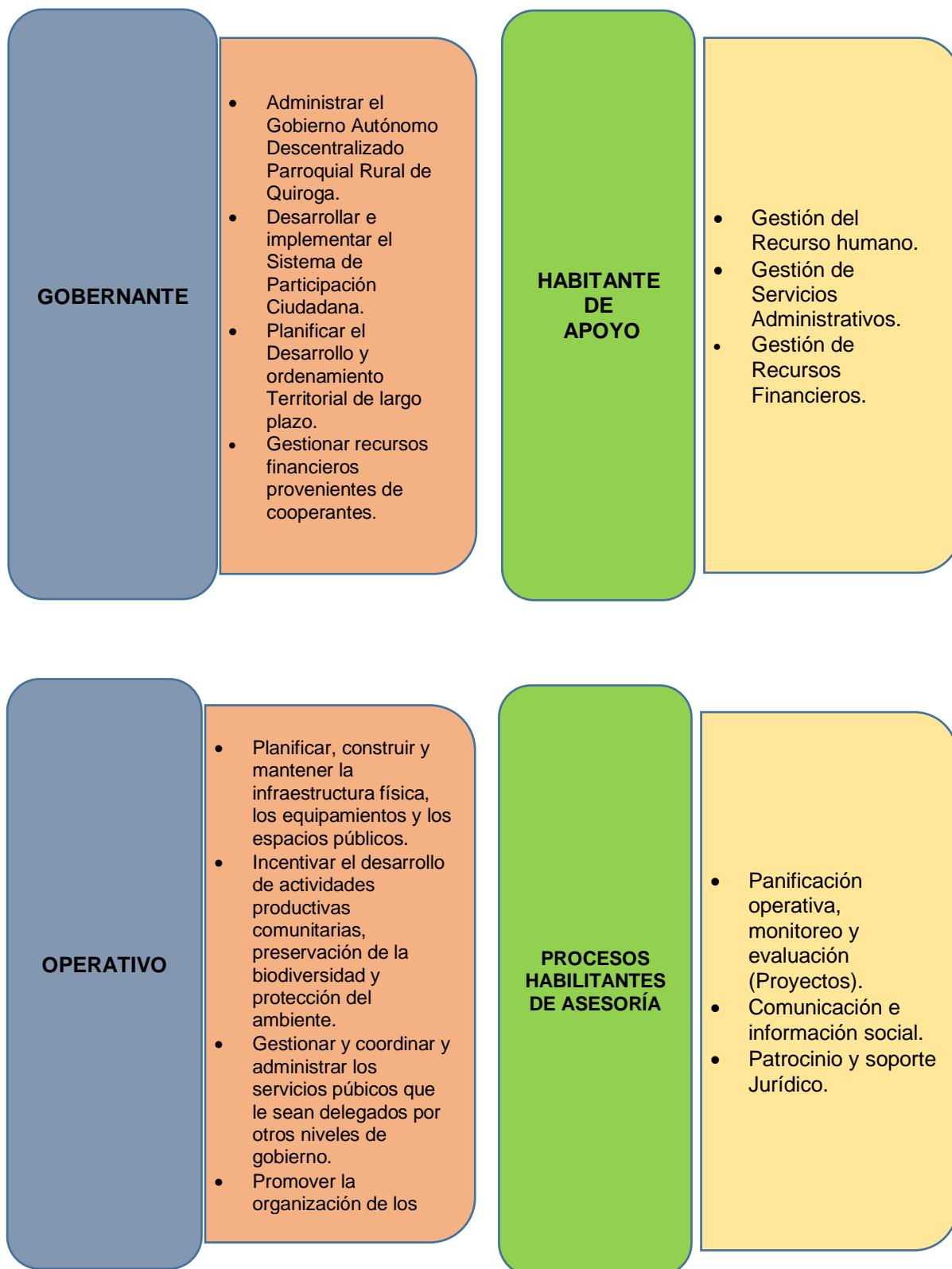
4.1. Planificación Operativa, monitoreo y evaluación (Proyectos).

4.2. Comunicación e información social.

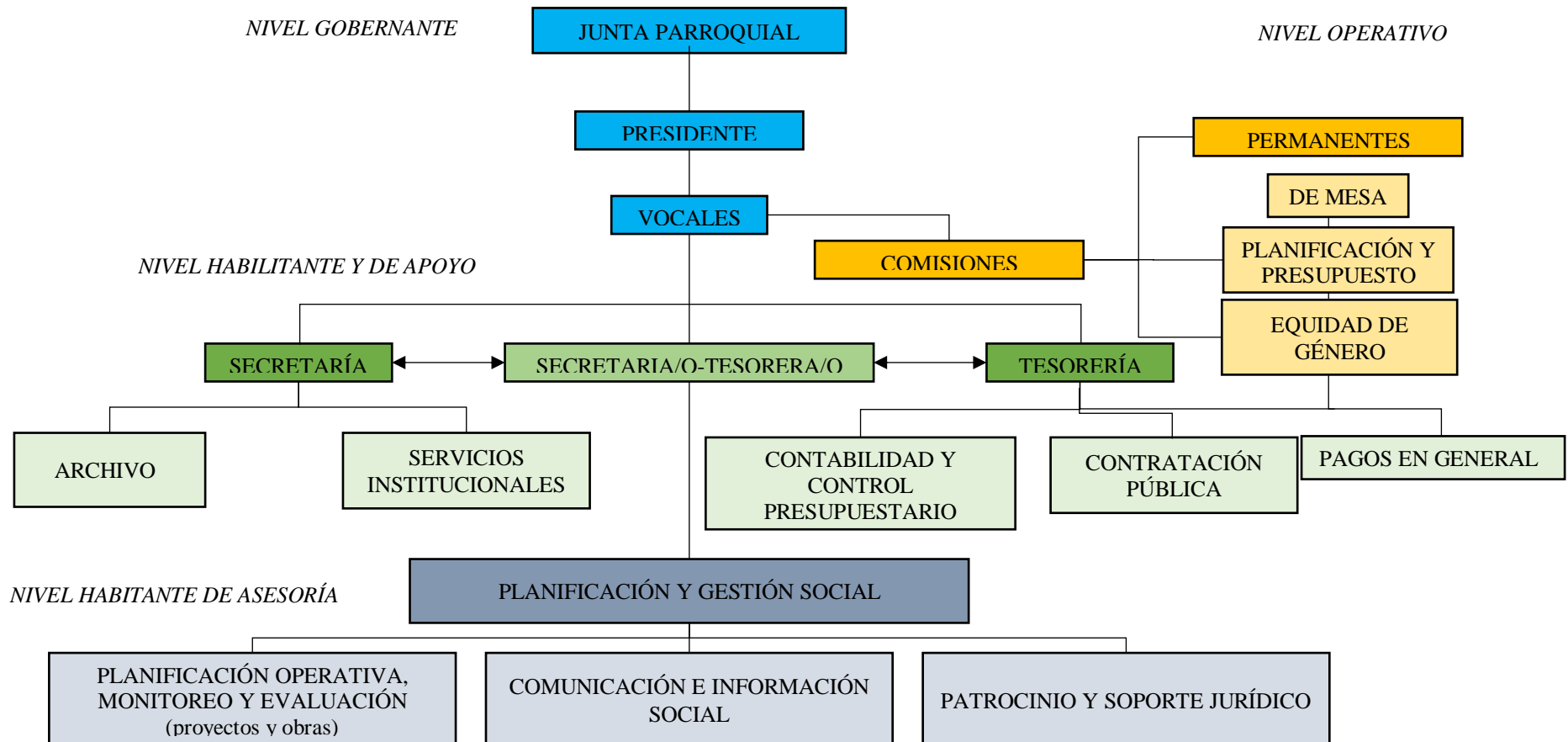
4.3. Patrocinio y soporte jurídico.

CAPÍTULO III

Art. 6. Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Quiroga.-



CAPÍTULO IV
ACCIÓN Y COMPETENCIA
ORGANIZACIÓN ESTRUCTURAL POR NIVELES



DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DESCRIPTIVA

NIVEL GOBERNANTE

Los Niveles Gobernantes son desarrollados por áreas organizacionales encargadas de cumplir con las misiones institucionales de expedir políticas, normas e instrumentos para poner en funcionamiento a la organización.

Los procesos gobernantes del Gobierno Parroquial de Quiroga, son responsabilidad de la Junta Parroquial (Presidente, Vicepresidente y Vocales) liderados por el Ejecutivo de Gobierno Parroquial, en el marco de las regulaciones vigentes. El Concejo de Planificación contribuye con el proceso de Planificación de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de largo plazo.

Junta Parroquial

Misión:

Ser un Gobierno Parroquial Rural referente de eficiencia política, pública, y administrativa con enfoque de desarrollo integral, capaz de diseñar y ejecutar proyectos con calidad y oportunidad, para garantizar el desarrollo social, económico, agropecuario y ambiental de la población.

Visión:

Consolidarse como un modelo de gestión que promueve principios éticos, así como; equidad, integración, eficiencia, participativa e inclusiva, con acceso a servicios públicos de calidad, con énfasis en las actividades agro productivas medio ambientales, culturales, sociales y turísticas.

Funciones Específicas:

El ámbito de acción de la Junta Parroquial, en aplicación de lo dispuesto en el Art. 67 del Código de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, define lo siguiente:

- a)** Establecer una contribución por uso de vías públicas.
- b)** Para el cobro de vías públicas no habrá exoneración para ningún usuario ni para instituciones públicas o privadas, que hagan uso de la acera.
- c)** Administrar los bienes públicos o aquellos que han sido delegados por otros niveles de gobierno o Instituciones del Estado.
- d)** Todas aquellas que especifique el Art. 67 del COOTAD.

Presidente - Ejecutivo de Gobierno Parroquial

Misión:

Liderar, administrar y coordinar mediante su gestión política administrativa proyectos con la planificación requerida, para su posterior ejecución

especialmente de los servicios públicos y la consecución de obras que hacen posible la realización de las aspiraciones de la población local.

Funciones Específicas:

El ámbito de acción del Presidente en aplicación a lo dispuesto en el Art. 70 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina lo siguiente:

- a)** Cumplir y hacer cumplir la constitución, leyes, reglamentos, acuerdos, ordenanzas y resoluciones de la Asamblea y Junta Parroquial.
- b)** Respetar y hacer cumplir los deberes y atribuciones de cada integrante del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Quiroga, y de igual forma controlar que no incurran en las prohibiciones que señala la ley.
- c)** Instalar, presidir, suspender y clausurar las sesiones ordinarias y extraordinarias, de la Asamblea y Junta Parroquial.
- d)** En caso de ausencia temporal o definitiva de algún miembro del Gobierno Parroquial, se procederá a posesionar como principal al suplente por el tiempo requerido.
- e)** Inspeccionar el trabajo de las comisiones.
- f)** Someter a consideración de los miembros de la Junta Parroquial, los planes, programas de desarrollo y ordenación del Territorio Parroquial, así como el respectivo Presupuesto.
- g)** Seguir lineamientos políticos y ejecutar los planes y programas aprobados por la Asamblea y el Gobierno Parroquial.
- h)** Poner a consideración de la Junta y de la Asamblea Parroquial el Presupuesto a invertirse en diferentes obras y/o servicios a realizarse en la Parroquia.
- i)** Presentar su informe de gestión en cada sesión ordinaria. El Presidente, coordinar con el Gobierno Central, el Concejo Municipal y el Concejo Provincial y otras instituciones, acciones encaminadas al desarrollo de la comunidad.
- j)** Requerir la colaboración de la policía y otras autoridades cuando sea necesario.
- k)** Conceder permisos para juegos, diversiones y espectáculos públicos.
- l)** Formular los proyectos e instructivos que considere necesario y someterlos a la aprobación de la Junta Parroquial.
- m)** En caso de fuerza mayor, dictar y ejecutar medidas transitorias de carácter emergentes, sobre las que tendrá que informar a la Asamblea y Junta Parroquial.
- n)** Aceptar solicitudes de información administrativa o financiera por parte de los usuarios, la misma solicitud deberá ser fundamentada, agregando cual es el objetivo y fin de su petitorio.
- o)** Conceder permisos o licencias al personal administrativo.
- p)** Todas aquellas que especifique el Art. 70 del COOTAD.

Vocales

Misión:

Aportar con su gestión, para el bienestar de la colectividad desde sus competencias y a través de cada una de las Comisiones que se les designe, aunando esfuerzos conjuntamente con el Ejecutivo de Gobierno para lograr cumplir los fines institucionales en beneficio de la ciudadanía.

Funciones Específicas:

El ámbito de acción de los vocales de la Junta Parroquial a más de las determinadas en el Art. 68 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, son las siguientes:

- a) Cada miembro deberá tener su credencial del CNE (Consejo Nacional Electoral).
- b) Cumplir con eficiencia y celeridad las delegaciones que le hayan sido encomendadas.
- c) Formar parte de las comisiones que le fuese designado por el Presidente de la Junta Parroquial.
- d) Presentar las excusas razonadas y lógicas cuando se vea imposibilitado de cumplir su cargo con normalidad.
- e) Asistir obligatoriamente a las sesiones ordinarias, extraordinarias y a todas las reuniones que convoque el Ejecutivo Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Quiroga, en caso de no asistir a las reuniones, deberá presentar una justificación lógica y razonada, en el plazo de 48 horas posteriores a la misma; de no hacerlo se le sancionará con el 05% en Sesión Ordinaria y el 05% en cada Sesión Extraordinaria, de su remuneración mensual, sin perjuicio de lo que establece el Art. 334 del COOTAD.
- f) Participar del estudio y resoluciones en cuestiones de carácter político, administrativo de la Junta Parroquial.
- g) Solicitar por escrito previo conocimiento del Presidente, cualquier documento o informe que requieran los miembros de la Junta Parroquial.
- h) Los miembros deberán contribuir al cumplimiento de los fines y funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Quiroga.
- i) Entregar el informe de sus actividades a la ciudadanía sean estos por medios de comunicación escritos o radiales, de acuerdo al cronograma establecido. Si por fuerza mayor no puede cumplir con lo dispuesto, deberá presentar la debida justificación lógica y razonada ante el ejecutivo en el plazo de 48 horas, en caso de no hacerlo se lo sancionará con el 10% (diez por ciento), de su remuneración mensual. En caso de no asistir el medio de comunicación deberá presentar su informe a la ciudadanía en Asamblea Parroquial.
- j) Ser vigilantes de los bienes Parroquiales y las demás que le asigne la ley.
- k) Todas aquellas que especifique el Art. 68 del COOTAD.

Concejo de Planificación

El Gobierno Parroquial Rural de Quiroga, contara con un Concejo de Planificación, encargado de plantear los lineamientos y políticas que orienten el desarrollo Territorial de la Parroquia; así como a generar las recomendaciones, seguimiento y acompañamiento a la gestión.

CAPÍTULO V

NIVEL OPERATIVO

Objetivo:

Ejecutar actividades y desarrollar proyectos destinados a generar productos y prestar servicios orientados a satisfacer necesidades de los moradores y fomentar el desarrollo sostenible y sustentable de la Parroquia.

Responsabilidad

Los procesos operativos, son de responsabilidad del Presidente del Gobierno Parroquial de Quiroga y de los Vocales que conforman parte de las Comisiones Permanentes o Especiales, de acuerdo a los proyectos, actividades y servicios que presta el Gobierno Parroquial de Quiroga.

Funciones Específicas:

Son funciones de las Comisiones:

- a)** Conocerán y presentarán los informes sobre los diferentes asuntos que de conformidad con la Ley, en razón de su materia sean puestos en su consideración y estudio por parte de la Presidenta o Presidente.
- b)** Estudiar y analizar los asuntos que le correspondan de acuerdo al ámbito de su competencia y emitir los correspondientes informes debidamente motivados con la enunciación de las normas o principios jurídicos en que se funda, de conformidad con los antecedentes de hecho y derecho que consten en el expediente.
- c)** Proponer resoluciones, recomendaciones, adopción de medidas, programas o proyectos que estimen convenientes, de acuerdo a lo establecido en la Constitución de la Republica, COOTAD y de más normas legales aplicables para cada caso.
- d)** Solicitar, de considerarlo necesario, la asesoría de los órganos administrativos del Gobierno Provincial, Municipal y de CONAGOPARE-MANABÍ para cumplimiento de las labores de la comisión.

CAPÍTULO VI

NIVEL HABILITANTE Y DE APOYO

Objetivo

Proveer a los procesos gobernantes y operativos de recursos y servicios que faciliten la gestión del Gobierno Parroquial Rural de Quiroga, estos son desarrollados por el personal contratado para el desempeño de labores relacionadas con la prestación de servicios administrativos, bajo las regulaciones legales y reglamentarias vigentes.

SECRETARÍA Y TESORERÍA GENERAL.

Está compuesta por una Secretaria (o) – Tesorera (o) General.

Misión:

Proporcionar soporte financiero contable al Presidente y Vocales, llevar las Sesiones de forma correcta, elaborar oficios y la demás documentación requerida ser custodio(a) y mantener en óptimo estado el archivo general, así mismo manejar los recursos financieros asignados a la institución para el desarrollo de programas, planes y proyectos, realizar los respectivos pagos y débitos, proveer la información financiera veraz y oportuna para la toma de decisiones

Funciones Específicas:

Secretario (a) – Tesorero (a)

Son funciones del Secretario (a) – Tesorero (a):

- a)** Llevar la agenda de gestión del Presidente del Gobierno Parroquial.
- b)** Llevar Actas de Sesiones, Asambleas, Reuniones, así como sus respectivas resoluciones en forma articulada, ordenadas y enumeradas.
- c)** Ser responsable de los bienes que le sean encargados.
- d)** Ser responsable de la organización documentaria en Reuniones y Asambleas Ciudadanas.
- e)** Ser responsable de la atención al público.
- f)** Receptar toda la documentación que llegue al Gobierno Parroquial, así mismo certificar lo que corresponda.
- g)** Llevar el control de asistencia del personal del Gobierno Parroquial de Quiroga.
- h)** Redactar oficios, y todos los documentos necesarios para la gestión del Gobierno Parroquial con su respectivo control en forma ordenada y enumerada.

- i) Responsable que las comunicaciones sean entregadas en forma oportuna como oficios, convocatorias a sesión, invitaciones entre otras.
- j) Responsable de mantener informado al Gobierno Parroquial de Quiroga de las diferentes actividades y programas locales y nacionales.
- k) Mantener un registro actualizado de los directivos del Gobierno Parroquial.
- l) Llevar un libro de registro de comunicación tanto interna (Gobierno Parroquial) como externa (Instituciones Públicas y Privadas), la cual deberá direccionar a la persona a quien va dirigida la misma, y cuando sea el caso deberá guardar una copia para el archivo.
- m) La elaboración de las convocatorias para las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias con 48 o 24 horas de anticipación.
- n) Llevar un registro de la asistencia de los Sres. Vocales a Sesiones con su respectiva firma.
- o) Entregar por inventario al sucesor, el Archivo, los documentos relacionados a las actividades del Gobierno Parroquial.
- p) Asesorar en temas Financieros Contables a las Autoridades electas así como a los funcionarios del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Quiroga.
- q) Llevar la contabilidad Gubernamental del Gobierno Parroquial de Quiroga.
- r) Certificar la disponibilidad de fondos en los procesos precontractuales y contractuales de contratación pública y realiza el proceso contractual posterior respectivo.
- s) Ser responsable de reportar en forma confiable y oportuna la información Presupuestaria y Financiera en las Entidades de control que la soliciten y entregar al encargo de la publicación Web para transparentar la misma.
- t) Ser responsable de la información tributaria y contribuir con el control interno.
- u) Sugerir Reglamentaciones en temas financieros o que se relacionen con el mismo.
- v) Custodiar y velar la integridad de los libros, documentos y bienes relacionados con la actividad económica del Gobierno Parroquial.
- w) Ser parte de la recepción y protocolo de reuniones y Asambleas Ciudadanas.
- x) Encargado (a) del control de las recaudaciones.
- y) Registrar su firma conjuntamente con el Presidente para efectos de movilización de recursos económicos propios del cargo.
- z) Guardar reserva en los asuntos que por su naturaleza tuviera esta calidad y que con ocasión de su trabajo fueran de su conocimiento, además el manejo adecuado de documentos, bienes y valores que se encuentran bajo su responsabilidad.
- aa) Colaborar con cualquier actividad adicional que por la dinámica de la gestión realice el Gobierno Parroquial, dentro de sus competencias y facultades legales establecidas.
- bb) Mantener el grado de eficiencia y responsabilidad necesaria para el desempeño de sus funciones, con vocación calidad y calidez en la atención

al usuario, mostrando respeto y consideración para estos, así como a sus superiores y compañeros de trabajo.

Conductor de Vehículo Institucional

Son funciones del Chofer:

- a) Cuidar, proteger y mantener en perfecto estado el Vehículo institucional.
- b) Conducir de manera responsable el Vehículo de placas REA-0412 asignado para el cumplimiento de sus actividades, sin perjuicio de que pueda designársele otro Vehículo de la Institución.
- c) Respetar las señales de tránsito, los límites de velocidad, a los agentes de Tránsito y Policía o autoridades que encuentren en la vía y brindar seguridad a quienes viajan bajo su responsabilidad.
- d) Transportar y/o movilizar al Presidente y funcionarios del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Quiroga, con respeto y prudencia a los lugares donde sean requeridos, ya sea dentro o fuera de la Provincia, con autorización del Presidente.
- e) Cumplir fiel y estrictamente las labores encomendadas propias de su cargo y las que por cuestiones fortuitas se puedan dar.
- f) Avisar oportunamente, sobre daños, reparaciones, choques o mantenimientos mecánicos que le correspondan al vehículo asignado.
- g) Mantener el vehículo en condiciones óptimas de limpieza interna como externa, en especial antes de cada jornada.
- h) Cumplir con las otras actividades y órdenes dispuestas por el Presidente de la Institución, relacionadas con su actividad de chofer.
- i) Mantener el grado de eficiencia y responsabilidad necesaria para el desempeño de sus funciones, con vocación calidad y calidez en la atención al usuario, mostrando respeto y consideración para estos, así como a sus superiores y compañeros de trabajo.

Guardia Mercado Central:

Son funciones del Guardia:

- a) Vigilar, preservar constantemente las instalaciones del Mercado Central que administra el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Quiroga.
- b) Comunicar de forma inmediata a las autoridades competentes a las fuerzas del orden, en caso de hurto o robo en las instalaciones del Mercado Central.
- c) Cumplir fiel y estrictamente las labores encomendadas, relacionadas con su actividad.
- d) Colaborar con cualquier actividad adicional que por la dinámica de la gestión realice el Gobierno Parroquial, dentro de sus competencias y facultades legales establecidas.

- e) Mantener el grado de eficiencia y responsabilidad necesaria para el desempeño de sus funciones, con vocación calidad y calidez en la atención al usuario, mostrando respeto y consideración para estos, así como a sus superiores y compañeros de trabajo.

Auxiliar de Servicios

Son funciones del Auxiliar de Servicios:

- a) La limpieza y mantenimiento de la Institución interna y externamente, percatándose que no haga falta ningún material de aseo, así como agua para el consumo humano.
- b) Recibir, verificar y almacenar los artículos que se entreguen en bodega comprobando que la cantidad y calidad del producto este en concordancia con lo solicitado.
- c) Ser parte de la recepción y protocolo de reuniones y Asambleas Ciudadanas.
- d) Coordinar con el Secretario(a)-Tesorero(a) en la entrega de oficios, convocatorias a sesiones, invitaciones entre otros.
- e) Ser el responsable de los bienes que le sean encargados.
- f) Colaborar con cualquier actividad adicional que por la dinámica de la gestión realice el Gobierno Parroquial, dentro de sus competencias y facultades legales establecidas.
- g) Mantener el grado de eficiencia y responsabilidad necesaria para el desempeño de sus funciones, con vocación calidad y calidez en la atención al usuario, mostrando respeto y consideración para estos, así como a sus superiores y compañeros de trabajo.

CAPÍTULO VII

NIVEL HABILITANTE TECNICO Y DE ASESORÍA

Planificación y Gestión General

Objetivo:

Prestar el soporte necesario con el conocimiento especializado a los niveles superiores y demás procesos, brindando la asesoría requerida a modo de sugerencia con carácter vinculante, previo la toma de decisiones de quien corresponde de acuerdo con la ley, en beneficio del desarrollo de territorio.

Misión:

Recomendar, sugerir y exhortar a las Autoridades la planificación y ejecución de los planes programas y proyectos que se ejecuten en todas las áreas, así como contribuir con la gestión, para la consecución de los fines institucionales y colectivos de la población rural.

Entidades de Asesoría:

Los procesos habilitantes y de asesoría de la Parroquia Rural de Quiroga son facilitados por Técnicos contratados en las diferentes áreas, así como por las entidades asociativas : en este caso el Concejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador delegación Manabí (CONAGOPARE-MANABÍ), como órgano rector de los Gobiernos Parroquiales del Ecuador el cual presta soporte especializado administrativo, técnico, legal, de comunicación e información, para facilitar la ejecución de los demás procesos así como para fortalecer las interrelaciones de las Juntas Parroquiales con otros niveles de Gobierno e instituciones del Estado.

Dado, y firmado en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Quiroga, a los 23 días del mes de octubre de 2019 y entrará en vigencia a partir de esta fecha.

Ing. Johan Reinaldo Párraga Vélez, Mg.
PRESIDENTE

CERTIFICO:

Que el presente Orgánico Funcional fue expedido y suscrito por el Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Quiroga, a los veinte y tres días del mes de octubre 2019 y entrará en vigencia a partir de esta fecha.

Ing. María Johana Chávez Bailón
SECRETARIA-TESORERA